REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001311001920170088401
Demandante: Nora Barbosa Páez
Demandados: Herederos de Gildardo Durán Castellanos
U.M.H. – APELACIÓN DE SENTENCIA

Allegado lo solicitado en auto inmediatamente anterior y para continuar con el trámite se **DISPONE:**

PRIMERO: INCORPORAR a los autos el acta de reparto allegada por el juzgado de primera instancia y de dicho documento se corre traslado a las partes para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

SEGUNDO: CORRER traslado por el término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, al apoderado judicial de la señora **EMMA DURÁN CASTELLANOS**, para que sustente por escrito los reparos que de manera concreta formuló contra el fallo de primer grado, so pena de declarar desierta la apelación. Cumplido lo anterior, correrá igual término para su réplica. En el evento de que el recurrente no acredite la remisión del escrito de sustentación a la contraparte, la secretaría deberá controlar los términos mediante el listado virtual de traslados dando aplicación al parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR a los apoderados judiciales remitir copia del escrito de sustentación y réplica al correo electrónico de su par conforme al numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., so pena de las sanciones allí previstas.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:
Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea27c07a43084117f8e99ff1c2fdc5731329d17930735f3c5d83357de41c8af6**
Documento generado en 19/05/2023 03:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica